

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 675.-/

LUMACO, 20.10.2020.-

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1.263 del 21.11.75, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3 de fecha 02.01.2020, que aprueba el Presupuesto de Educación de Lumaco para el año 2020;
- 3.- Resolución N° 520 y Oficio Circular N° 15.700 de 2012, que imparte instrucciones sobre Decretos Alcaldicios afectos al trámite de registro de la Contraloría General de la República;
- 4.- Ley N° 19.886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios;
- 5.- Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2014 y sus modificaciones del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la ley 19.886.
- 6.- La Ley N° 20.730 de 2014, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios.
- 7.- D.A.P. N° 318 del 05.03.2020, que nombra Director Titular al señor Walter Sandoval Contreras.
- 8.- D.A.E. N° 557 del 15.10.2014, que delega firma "por orden del señor Alcalde" en Compras Públicas.
- 9.- D.A.E. N° 492 del 24.07.2017, que modifica el D.A.E. N° 668 del 18.08.2016.
- 10.- D.A.E. N° 668 del 18.08.2016 y el DAE N° 977 del 16.12.2016 que modifican el D.A.E. N° 557 del 15.10.2014;
- 11.- El D.A.E. N° 219 del 04.04.2017, que modifica el D.A.E. N° 977 del 16.12.2016;
- 12.- La Necesidad del Servicio de Educación;
- 13.- Certificado de Acuerdo concejo N° 406 aprueba Licitación pública corte de árboles escuelas Municipales.
- 14.- correos electrónicos consulta a sr Control Municipalidad de fecha 21.09.2020, forma de proceder en tala y venta de árboles Escuelas municipales rurales.
- 15.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la Municipalidad de Lumaco requiere que entidades de derecho privado se adjudiquen la ejecución de la propuesta pública denominada: **"TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LOS LAURELES, ESCUELA MUNICIPAL DE RELUN, ESCUELA MUNICIPAL LOLENCO Y ESCUELA MUNICIPAL BUTA RINCON"**.
- 2.- Que, la Ley 19.886 y reglamentación complementaria establece la obligatoriedad de desarrollar los procesos de compras y contratación de servicios y suministros utilizando solamente el Sistema Mercado Público.

DECRETO:

- 1.- **LLÁMESE**, a Licitación Pública Personas naturales o Jurídicas para que ejecuten la propuesta pública denominada: **"TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LOS LAURELES, ESCUELA MUNICIPAL DE RELUN, ESCUELA MUNICIPAL LOLENCO Y ESCUELA MUNICIPAL BUTA RINCON"**.
 - 2.- La modalidad de la presente propuesta pública, será Publicada a través de un diario oficial, además de los canales oficiales de comunicación de la Municipalidad de Lumaco y Departamento de Educación, las Bases Administrativas y demás antecedentes que forman parte de este llamado, lo que permitirá a los interesados tener a su disposición todos los antecedentes necesarios para participar en la presente Licitación Pública.
 - 3.- **APRUEBESE**, las Bases Técnicas y Administrativas y demás antecedentes que forman parte de la propuesta Pública, denominada **"TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LOS LAURELES, ESCUELA MUNICIPAL DE RELUN, ESCUELA MUNICIPAL LOLENCO Y ESCUELA MUNICIPAL BUTA RINCON"**.
 - 4.- **NOMBRESE**, como comisión de apertura y evaluación de la presente propuesta Pública, a los siguientes Funcionarios:
Sra. Berta Valladares Rebolledo, Encargada de Finanzas y Presupuestos o quien subroge el cargo
Sr. Luis Miguel Venturelli Silva, Profesional del Depto. de Educación.
Sr. Richard Navarrete Barriga, profesional del Depto. de Educación
Sr. Secretario Municipal quien actuara como Ministro de Fe.
Secretario Municipal que actuará como Ministro de Fe y/o su respectivo Subrogante del Cargo
La Comisión Evaluadora funcionará con el resto de sus integrantes, siempre y cuando sean a lo menos dos integrantes.
"Los integrantes de las comisiones de evaluación serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N° 20.730, respecto a las materias de la presente licitación y mientras dure su proceso, para lo cual deberán solicitar las respectivas claves a la plataforma electrónica de la Ley Lobby".
 - 5.- La Municipalidad de Lumaco- Departamento de Educación, se reserva el derecho a adjudicar y/o rechazar una o todas las ofertas sin expresión de causa y resolver por la que mas acomode a sus intereses no dando derecho a indemnización alguna.
- Anótese, comuníquese, regístrese y archívese.


RICARDO LAGOS QUIÑONES
Secretario Municipal

CGN/RLQ/MS/Am
DISTRIBUCIÓN:

- Alcalde
- Administrador
- Secretaría Municipalidad
- Secplan
- Control
- Adquisiciones DAEM
- Departamento de Educación
- Archivo


CAROLINA GUZMÁN NUÑEZ
Alcalde (S)



BASES ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA PUBLICA

“TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LOS LAURELES, ESCUELA MUNICIPAL DE RELUN, ESCUELA MUNICIPAL LOLENCO Y ESCUELA MUNICIPAL BUTA RINCON”.

- Especificación: “TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LOS LAURELES Y ESCUELA MUNICIPAL DE RELUN”.

- Mandante: DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL DE LUMACO.

Tiempo de ejecución de las Faenas:

30 días corridos

Unidad Técnica: Profesional Departamento de Educacion Lumaco, Sr. Luis Miguel Venturelli Silva.

Tipo de convocatoria:

Abierta

Tipo de adjudicación:

Simple, con emisión de contrato.

Oferta Mínima:

\$ 8.000.000 (Ocho millones de pesos)

Moneda:

Pesos chilenos

Etapas del proceso: En una etapa.

1. GENERALIDADES:

1.1.- El Departamento de Educación municipal de Lumaco necesita oferentes interesados en adjudicarse la presente propuesta para realizar de **“TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LOS LAURELES, ESCUELA MUNICIPAL DE RELUN, ESCUELA MUNICIPAL LOLENCO Y ESCUELA MUNICIPAL BUTA RINCON”.**

Las presentes Bases Administrativas establecen y rigen las condiciones para establecer un contrato el cual provea la ejecución de **“TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LOS LAURELES, ESCUELA MUNICIPAL DE RELUN, ESCUELA MUNICIPAL LOLENCO Y ESCUELA MUNICIPAL BUTA RINCON”.**

la presente propuesta contempla la ejecución de los servicios por una sola vez.

La presente propuesta se regirá por sus Especificaciones Técnicas y Bases Administrativas debidamente aprobadas.

Los oferentes, por el sólo hecho de presentar sus propuestas a esta Licitación se entenderán en cabal conocimiento de todos y cada uno de los instrumentos que integran las bases, eventuales respuestas a las consultas formuladas por los proveedores y aclaraciones, si las hubiere.

El presente llamado a licitación será publicado en el diario oficial de circulación regional y sus bases se encontraran disponibles gratuitamente en la Oficina de Tesorería Municipal de la Municipalidad de Lumaco, Ubicada en la caile Arturo Prat N° 560 de la ciudad de Lumaco.

Podrán presentar ofertas en esta licitación aquellas personas naturales y/o jurídicas que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo establece la Ley N° 19.886 y su reglamento, cumpliendo con los requisitos exigidos en las presentes Bases de Licitación.

2.- ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACION:

Se deja establecido el siguiente calendario de actividades a efectuar durante el periodo de licitación en cuanto a fechas, plazos y horario. Esta información sólo podrá ser modificada por la Unidad Técnica mediante comunicación por escrito (aclaraciones) a todos los proponentes.

La presente Propuesta se encontrara disponible:

a) Retiro de bases: 5 días hábiles a partir del 26.10.2020, en la Oficina de Partes del Departamento de Educación Municipal de Lumaco, Ubicado en Balmaceda N°390 Lumaco, en Horario de 09:00 a 14:00 Horas.

b) Presentación de propuestas: 5 días hábiles, desde el 02.11.2020 al 06.11.2020 en horario de 09:00 a 14:00 horas en oficina de partes del Departamento de Educacion Lumaco, ubicado en Balmaceda N°390, Lumaco.

c) Evaluación de propuestas: 4 días hábiles

d) Adjudicación: 4 días hábiles

e) firma de contrato: 5 días hábiles desde la fecha de aviso de adjudicación.

Se considera una visita a terreno para el 3/11/2020 a las 11:00 horas, guiada por el Sr. Luis Miguel Venturelli Silva .

Lugar de Salida : Departamento de Educacion Lumaco, Ubicado en Balmaceda N°390 Lumaco.

*****La visita es de carácter obligatorio. El oferente que no asista no podrá participar del proceso de Evaluación de ofertas..*****

Los oferentes no podrán aducir desconocimiento del proceso y todas sus

Condiciones y características específicas que influyen sobre la materialización del proyecto.

2.1 Características y Condiciones Requeridas:

Se detallan las condiciones técnicas y características requeridas para los servicios licitados en BASES TECNICAS de la presente licitación denominada:

“TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LOS LAURELES, ESCUELA MUNICIPAL DE RELUN, ESCUELA MUNICIPAL LOLENCO Y ESCUELA MUNICIPAL BUTA RINCON”.

3. La presentación de antecedentes de los oferentes.

Los interesados deberán presentar su propuesta en las fechas indicadas en ETAPAS Y PLAZOS INDICADOS EN LA PRESENTE PROPUESTA.

Los documentos obligatorios que deben presentar los interesados junto con la oferta son los siguientes:

- Anexo Nº 1: Identificación del Oferente.
- Anexo Nº 2: Declaración Jurada simple
- Anexo Nº 3: Plazo de Ejecución.
- Anexo Nº 4: Experiencia en Trabajos de tala de “arboles” Realizados en Instituciones o empresas
- Anexo Nº 5: Oferta Económica
- Anexo Nº 6: Oferta técnica, (la que deberá incluir como mínimo, programa de trabajo, exigencias Solicitadas en bases técnicas y la Identificación del Profesional que dirigirá y supervisara el servicio, el que deberá tener la calidad indicada en las bases técnicas, con currículum anexo y copia de su certificado de título).
- Anexo Nº 7: Requisitos Contratistas y/o Subcontratistas

4.- ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ANTECEDENTES:

La comisión evaluadora podrá solicitar antecedentes para una correcta evaluación, siempre y cuando estos no pongan en desventaja al resto de los proponentes, los cuales no pueden ser entregados en un plazo superior a 24 horas.

5.- EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Será obligatorio adjuntar propuesta técnica.

Junto a lo anterior, el oferente deberá incluir cualquier archivo adjunto que acredite los criterios de evaluación los cuales serán evaluados, ponderados en su importancia en los porcentajes que se indican:

Precio Oferta Economica La Oferta que es evaluada es la que arroja el Anexo N°5 de las presentes bases	35%	
1º mejor Oferta		100 Puntos
2º mejor oferta		70 Puntos
3º mejor oferta		50 Puntos
4º mejor oferta		30 Puntos
Resto Ofertas		10 Puntos
Cumplimiento de la especificaciones técnicas (anexo N°6) Se solicita el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por lo que se evaluara el nivel de cumplimiento de la oferta presentada.	25%	
La oferta cumple con todos los requisitos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas		100 Puntos
La oferta cumple solo algunos de los requisitos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas		50 Puntos
La oferta no cumple con los requisitos mínimos solicitados en las especificaciones técnicas		10 Puntos
Plazo de Ejecución (Anexo N°3)	20%	
30 días		100 Puntos
31 a 35 días		50 Puntos
36 a 40 días		30 Puntos
Superior a 40 días		0 Puntos
Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta	5%	
Cumple con todos los requisitos formales de presentación de la oferta		100 Puntos
presenta parcialmente la documentación solicitada		70 Puntos
Presenta documentación con aclaración		50 Puntos

6.- Modificación de Fecha de Adjudicación

La entidad licitante se reserva el derecho de modificar la fecha de adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 41 inciso 2° del reglamento de la Ley N° 19.886.-

7.- COMISIÓN EVALUADORA

La comisión que realizará la evaluación para la adjudicación, estará constituida por:

Sra. Berta Valladares Rebolledo, Encargada de Finanzas y Presupuestos o quien subrogue el cargo

Sr. Luis Miguel Venturelli Silva, Profesional del Depto. de Educación.

Sr. Richard Navarrete Barriga, profesional del Depto. de Educación

Sr. Secretario Municipal quien actuara como Ministro de Fe.

8.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

8.1.- La adjudicación será sancionada mediante Decreto Alcaldicio Exento, junto con las actas de evaluación.

8.2.- El Departamento de Educación Municipal de Lumaco, se reserva el derecho de declarar desierta la Licitación cuando no se presenten ofertas, o cuando esta no resulte conveniente a sus intereses. Para declarar desierta la presente Licitación se requerirá Resolución fundada que así lo disponga.

8.3.- Si se resuelve el rechazo de todas las propuestas, se procederá a declarar desierta la licitación mediante Resolución. Se deja constancia que los antecedentes adjuntos a las ofertas no serán devueltos. El mismo procedimiento será aplicado a los proveedores que no resulten adjudicados.

8.4.- El Departamento de Educación Municipal de Lumaco, se reserva el derecho de declarar inadmisibles la o las ofertas cuando no cumplieren con los requisitos exigidos en las presentes bases. La declaración de inadmisibilidad de la presente licitación, se efectuará por resolución fundada.

8.5.- El Departamento de Educación Municipal de Lumaco, se reserva el derecho de adjudicar en el caso de que existiera un oferente que cumpla con las expectativas.

9.- DEL RECHAZO DE TODAS O ALGUNAS DE LAS PROPUESTAS

9.1.- La Comisión y el Mandante se reservan la facultad de rechazar todos o algunos de las ofertas realizadas, declarando desierta la Licitación total o parcialmente si se considera que no satisfacen propósito o los requerimientos técnicos de la Licitación; si se estima que no son convenientes a los intereses locales, que se expresarán en la Resolución fundada.

La calificación de las causas precedentemente señaladas, será facultad de la Comisión y Mandante y el rechazo de las ofertas fundadas en alguna de ella, no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna.

10.- VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, el Departamento de Educación podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración,

una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

14.- READJUDICACIÓN

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no puede prestar el servicio, no entrega los antecedentes legales para contratar, se desiste de firmar el contrato, la entidad licitante podrá, dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje al adjudicatario inicial, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la Licitación.

15. - Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato:

El (los) adjudicatario(s) deberá(n) presentar dentro de los 5 días siguientes a la publicación de la Resolución de la Adjudicación, una Garantía de Fiel, Oportuno y Correcto Cumplimiento de Contrato por la prestación de los servicios adjudicados, extendida a nombre del El Departamento de Educación Municipal de Lumaco, Rut: 69.180.800-9, debiendo incluir dicho documento la siguiente glosa "Para garantizar fiel, oportuno y correcto cumplimiento de contrato **"TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LOS LAURELES, ESCUELA MUNICIPAL DE RELUN, ESCUELA MUNICIPAL LOLENCO Y ESCUELA MUNICIPAL BUTA RINCON"**., por el monto equivalente a un 5% del Total Adjudicado a dicho oferente, con una fecha de vencimiento de 60 días hábiles (lunes a viernes) después de terminado el contrato. La garantía deberá tener el carácter de irrevocable y ser pagadera a la vista.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y demás antecedentes solicitados, deberán ser entregados en la oficina de partes del Departamento de Educacion, ubicado en Balmaceda N° 390 Lumaco, en horario de oficina, esto es de Lunes a Viernes de 08:30 a 17:00 horas.

En los casos de Disolución del Contrato, se hará efectivo el cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento Contrato, en la Forma prevista en el artículo N° 72 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La restitución de la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del Contrato, se hará efectiva dentro

de los diez primeros días hábiles posteriores al vencimiento de la garantía vía correo certificado.

16.- DEL CONTRATO

16.1.- Sobre el contrato y plazo para celebrarlo.

Resuelta la adjudicación de la licitación se celebrará el contrato correspondiente, debiendo la persona natural o jurídica adjudicataria entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en las Bases. Si el adjudicatario es persona jurídica deberá, además, entregar la siguiente documentación:

1. Fotocopias simples de la escritura de constitución o de los estatutos y/o decreto que otorga la Personalidad jurídica.

2. Fotocopias simples de la protocolización del extracto inscrito y publicado de la escritura pública de constitución, en su caso.
3. En el caso de existir modificaciones a la sociedad se deberá acompañar fotocopias simples de las Respectivas escrituras públicas modificatorias y de la protocolización del extracto inscrito y Publicado de la cada una de las escrituras de modificación.
4. Copia de la escritura pública en que conste la personería del representante legal de la sociedad, para el evento de corresponder a una persona diversa de la designada en la escritura pública constitutiva.
5. Extracto de constitución de la persona jurídica en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, en su caso, emitido por este último dentro de los treinta días anteriores a su presentación, si procediere atendida la naturaleza de la persona jurídica. Dicha documentación referida será estimada como esencial para la redacción y posterior suscripción del contrato de **"TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LOS LAURELES, ESCUELA MUNICIPAL DE RELUN, ESCUELA MUNICIPAL LOLENCO Y ESCUELA MUNICIPAL BUTA RINCON"**.

El contrato respectivo deberá suscribirse dentro del plazo de diez (10) días corridos contado desde la fecha en que se notifique la adjudicación. En el caso que el adjudicatario no concurra a suscribir el contrato dentro del plazo señalado, o si no entrega la garantía de fiel, oportuno y correcto cumplimiento o la documentación exigida en el presente punto, faculta al Departamento de Educación Lumaco, declarar desierta la licitación o declarar sin efecto la respectiva adjudicación y adjudicar al oferente que, habiendo obtenido alguno de los tres más altos puntajes, sea seleccionado por el Director. En este último caso, el nuevo adjudicatario deberá cumplir con la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y con la documentación señalada en el presente punto dentro del mismo plazo y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

17.- Inicio del Contrato

El Contrato que se celebre al respecto comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto que lo apruebe, salvo en aquellos casos en los cuales en que, por razones de buen servicio las prestaciones contenidas en las bases de licitación deban iniciarse desde el momento de la adjudicación.

17.1.- Vigencia del Contrato

La duración del contrato será hasta la total ejecución de los servicios, contados , desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo aprueba, pudiendo ser ampliado en su plazo por motivos de fuerza mayor)

17.2 Precio y Reajustabilidad

Los precios ofertados se mantendrán inalterables por toda la vigencia del del contrato.

17.3.- Supervisión y Coordinación del Contrato por parte de la entidad licitante

La Supervisión y Coordinación del Contrato, estará a cargo del encargado del Sr. Luis Miguel Venturelli Silva, profesional del Departamento de Educación o quien lo subrogue, en calidad de contraparte técnica para el coordinador del respectivo Contrato y ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- c) Dar visto bueno y recepción conforme de los bienes, como también la tramitación de multas y sanciones.

Las demás que le encomiende el presente instrumento.

17.4.- Cesión de Contrato y Subcontratación

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario podrá efectuar aquellas subcontrataciones que sean indispensables para la realización de tareas específicas, todo lo cual será calificado por la Contraparte técnica. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el adjudicatario seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Departamento de Educación Lumaco.

17.5.- Disolución del Contrato

Serán causales de disolución del Contrato, las contempladas en el artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886.

17.13. Término anticipado del contrato.

El Departamento de Educación, mediante resolución fundada podrá poner término anticipado al contrato, por cualquiera de las causales, establecidas en el Art. 13 de la ley 19.886.

Se entenderá por incumplimiento grave:

- a).- Que el proveedor no cumpla con los plazos fijados para la prestación de los servicios.
- b).- Que se compruebe errores en la ejecución del contrato.
- c).- Que el bien o el servicio prestado no fuere de la calidad.
- d).- Si el proveedor no pudiere cumplir cualquiera de sus obligaciones contempladas en su oferta, o en las bases administrativas o técnicas.
- e).- Si el proveedor no aceptare la orden de compra dentro del plazo de 24 horas contados desde su emisión.

17.6 De la entrega de los trabajos

El plazo de ejecución, estará definido como el tiempo comprometido por el oferente desde el día siguiente a la que se establece el acto de entrega de terreno hasta la recepción conforme de los servicios adjudicados, todo ello formalizado mediante acta de recepción conforme, la que será realizada por la Unidad Técnica correspondiente.

18.- DERECHO A EXIGIR CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El Departamento de Educación Lumaco, podrá aplicar medidas de sanción económica en aquellos casos justificados en que la empresa no cumpla con la calidad, ni cantidad de los servicios ofrecidos en su propuesta inicial, haciendo efectiva la Garantía por fiel cumplimiento de contrato.

19.-FORMA DE PAGO:

El pago será efectuado por el contratista al momento de la firma del contrato y deberá ser ingresado a través de la Tesorería de la Municipalidad de Lumaco.

24. DAÑOS A TERCEROS O INFRAESTRUCTURA.

En caso de accidentes a usuarios, funcionarios, terceros, daños patrimoniales, infraestructurales y cierres perimetrales de los establecimientos educacionales, la totalidad de los costos asociados a estos daños, deberán ser asumidos por el contratista. Quedando el Departamento de Educación Lumaco exonerado de toda responsabilidad.

25.- PRELACIÓN DE DOCUMENTOS:

En caso de discrepancia o discordancia entre los diferentes antecedentes de la licitación, prevalecerán

unos sobre otros, conforme al orden de prioridad siguiente:

- 1) Las aclaraciones y respuestas a consultas de la licitación.
- 2) Las bases administrativas y técnicas. (Considerándose para este efecto, complementarias y no excluyentes).
- 3) Oferta del Proveedor.
- 4) La ley 19.886.
- 5) El reglamento de la ley 19.886.



WALTER SANDOVAL CONTRERAS
Director Departamento de Educación Lumaco

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA “TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LOS LAURELES, ESCUELA MUNICIPAL DE RELUN, ESCUELA MUNICIPAL LOLENCO Y ESCUELA MUNICIPAL BUTA RINCON”.

Especificación:

Servicio de “TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LOS LAURELES, ESCUELA MUNICIPAL DE RELUN, ESCUELA MUNICIPAL LOLENCO Y ESCUELA MUNICIPAL BUTA RINCON”.

Mandante:

Departamento de Educación Municipal de Lumaco

Unidad Técnica: Profesional Departamento Educación Lumaco.

Tipo de convocatoria:

Abierta

Tipo de adjudicación:

Simple, con emisión de contrato.

Moneda:

Pesos chilenos

Etapas del proceso: En una etapa.

GENERALIDADES:

1.- Realizar Servicio de “TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LOS LAURELES, ESCUELA MUNICIPAL DE RELUN, ESCUELA MUNICIPAL LOLENCO Y ESCUELA MUNICIPAL BUTA RINCON”.

2.- Visita a Terreno:

Se considera una visita a terreno para el 3/11/2020 a las 11:00 horas, guiada por el Sr. Luis Miguel Venturelli Silva .

Lugar de Salida : Departamento de Educación Lumaco, Ubicado en Balmaceda N°390 Lumaco.

3.- Contenido y Forma de Presentación de la Propuesta Técnica:

3.1.- La propuesta de cada Oferente se deberá presentar en un sobre sellado, indicando en su parte exterior NOMBRE, DIRECCION Y TELEFONO DEL PROPONENTE, todo esto antes de la fecha y hora de cierre de recepción de propuestas, establecida en la respectiva publicación del diario oficial.

3.2.- Los documentos deberán provenir del original. Debiendo ser firmados por el proponente o su representante legal, en aquellos casos que se requiera.

3.3.- Sobre Propuesta Técnica Los documentos que se indican en “Bases Administrativas de Licitación” son los mínimos a exigir, sin perjuicio de lo cual la Comisión Evaluadora podrá solicitar otros, mediante aclaración o posteriormente una vez que se esté realizando el análisis de las propuestas **“TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LOS LAURELES, ESCUELA MUNICIPAL DE RELUN, ESCUELA MUNICIPAL LOLENCO Y ESCUELA MUNICIPAL BUTA RINCON”**. Que se encuentran ubicados al interior de los predios de los Establecimientos educacionales ubicados en la comuna de Lumaco y que corresponden a los siguientes con detalle de ubicación y trabajos:

NOMBRE DE LA ESCUELA	ESPECIE DE ARBOLES	SUPERFICIE (HA)	NÚMERO DE ARBOLES	VOLUMEN APROX (MR)	VOLUMEN APROX (M3)	COMENTARIOS
LOS LAURELES	Pino insigne	1.00	233	118.7	186.4	233 árboles de pino insigne sin manejo, crecimiento irregular y densidad irregular
LOS LAURELES	Eucalyptus globulus	0	203	105	0	203 árboles de Euc. De distinto diámetro y crecimiento irregular
Relun	Eucalyptus globulus	1.5	0	80	0	1.5 ha de euc. Diámetro bajo, 7 años aproximado
Lolenco	Pino insigne		54			Arboles gruesos
Lolenco	Pino Insigne		17			Arboles delgados
Lolenco	Eucaliptus		10			Arboles gruesos
Buta Rincon	Eucaliptus		28			Arboles Gruesos

4.- La ejecución del servicio:

El servicio será ejecutado de acuerdo al programa de trabajo señalado por el oferente y a las indicaciones técnicas descritas en las presentes bases y bajo la supervisión de la unidad técnica correspondiente.

5.- Talaje de Árboles:

Se procederá al talaje de árboles que representan un peligro por su gran envergadura, señalados en las presentes bases técnicas.

Para la tala de individuos arbóreos de gran tamaño, a fin de evitar cualquier accidente se procederá alar con cuerdas antes de derribarlos de modo de poder dirigir su caída con seguridad.

6.- Labores de Despeje:

Las labores de despeje se realizarán teniendo especial cuidado de no dejar ramas sobre el nivel del suelo. Esta labor se realizará previniendo no obstaculizar a los usuarios, el acceso a sus viviendas, tanto a pie como en sus vehículos. Se tendrá especial cuidado de eliminar todas las ramas y ganchos que puedan obstaculizar el libre tránsito tanto en la vía pública como en el patio del establecimiento educacional.

7.- Tratamientos del Desecho:

Todo el desecho producto de la tala, rebaje de ramas y ganchos deberá ser entregado al establecimiento educacional, para ser utilizado como leña para calefacción de este. Estos desechos deberán ser acopiados en el lugar que se indique para tal efecto por la contraparte técnica.

8.- Obligaciones del Contratista

Será responsabilidad del contratista la obtención de todos los permisos necesarios y exigidos para la ejecución de los trabajos, tanto los mencionados en las Especificaciones Técnicas como en la normativa vigente.

El Contratista deberá ceñirse a los antecedentes entregados y normas vigentes al respecto, deberá proporcionar a la unidad Técnica el nombre y datos del profesional que dirigirá y supervisará el servicio, el que deberá estar registrado en el anexo 6 en donde además debe anexarse su currículum y copia de título.

Deberá solicitar las autorizaciones que sean pertinentes a las faenas ejecutadas, siendo tanto su costo como tramitación responsabilidad del contratista.

*** QUEDARA PROHIBIDO AL CONTRATISTA HACER POR INICIATIVA PROPIA, MODIFICACIONES Y SI LAS HICIERE SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBERA DESHACER Y RECONSTRUIR LO EJECUTADO A SU CARGO Y COSTO, SI LA UNIDAD TÉCNICA LO EXIGIERE, ELLO NO CONSTITUIRA OBRA EXTRAORDINARIA. ***

Además:

A) El oferente adjudicado asumirá todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también los daños y perjuicios de terceros.

- B) Deberá iniciar los trabajos inmediatamente después que le sea entregado el terreno y proseguirlos de acuerdo al programa de trabajo.
- C) El contratista deberá ejecutar los trabajos de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. Dichos documentos se interpretarán siempre de manera que propenda o permita la mejor y perfecta ejecución de los trabajos y conforme a las normas técnicas.



WALTER SANDOVAL CONTRERAS
Director Departamento de Educación Lumaco

**ANEXO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**“TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LOS LAURELES,
ESCUELA MUNICIPAL DE RELUN, ESCUELA MUNICIPAL LOLENCO Y ESCUELA
MUNICIPAL BUTA RINCON”.**

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
2. R.U.T: _____
3. DIRECCIÓN: _____
4. TELÉFONO: _____
5. MAIL: _____
6. REPRESENTANTE
LEGAL: _____
7. C.I: _____
8. DIRECCIÓN: _____
9. TELÉFONO: _____
10. MAIL: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lumaco, a _____ de _____ de 2020.-

128



ANEXO 2 DECLARACION JURADA SIMPLE

ID Licitación _____
El oferente _____, R.U.T. _____
Representado por _____, C.I. _____

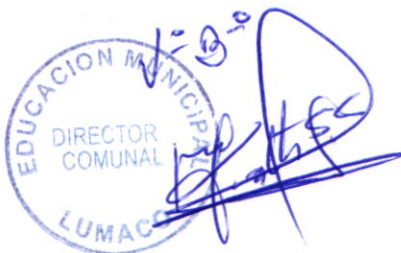
Declara:

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificado la concordancia entre ellos, vale decir, las bases administrativas, términos de referencia, preguntas, aclaraciones y modificaciones si las hubiere y estar conforme con las condiciones generales que regulan la licitación.
2. No ser empresa en la que participe algún funcionario directivo de la municipalidad mediante contrato o sociedad.
3. No presentar conflicto de intereses en conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley N°19.886.
4. No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, según dispone el artículo 4 inciso 1° de la Ley N°19.886.
5. No presentar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
6. No mantener litigios pendientes con la I. Municipalidad de LUMACO-DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
7. No encontrarse en alguna de las circunstancias que se indican en el Artículo 92 de la Ley N°19.886.

LEGAL

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE

FECHA _____ DE _____ DE 2020.-



ANEXO 3
FORMATO OFICIAL DE PLAZO DE EJECUCION
LICITACIÓN PÚBLICA:

“TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LOS LAURELES,
ESCUELA MUNICIPAL DE RELUN, ESCUELA MUNICIPAL LOLENCO Y ESCUELA
MUNICIPAL BUTA RINCON”.

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

R.U.T.: _____

DOMICILIO: _____

PLAZO DE EJECUCION (DIAS)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lumaco, a _____ de _____ de 2020


EDUCACION MUNICIPAL
DIRECTOR COMUNAL
LUMACO

ANEXO N°4

-Anexo N° 4: Experiencia en Trabajos de tala de “arboles” Realizados en
Instituciones o empresas

CANTIDAD	DETALLE	ESTABLECIMIENTO	VALOR

Experiencia debe ser respaldada con certificados debidamente firmados, contratos o facturas.



ANEXO 5
FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA:
"TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LOS LAURELES,
ESCUELA MUNICIPAL DE RELUN, ESCUELA MUNICIPAL LOLENCO Y ESCUELA
MUNICIPAL BUTA RINCON".

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

R.U.T.: _____

DOMICILIO: _____

DETALLE DE LA PROPUESTA:

1) VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN PESOS CHILENOS (RETENCIONES O IMPUESTOS
INCLUIDOS):

\$ _____

EN PALABRAS _____

_____ pesos.-

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lumaco, a _____ de _____ de 2020


EDUCACION MUNICIPAL
DIRECTOR
COMUNAL
LUMACO

ANEXO 6

Oferta técnica

LICITACIÓN PÚBLICA:
**"TALA Y VENTA DE ÁRBOLES DE LA ESCUELA MUNICIPAL LOS LAURELES,
ESCUELA MUNICIPAL DE RELUN, ESCUELA MUNICIPAL LOLENCO Y ESCUELA
MUNICIPAL BUTA RINCON".**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE: _____

R.U.T. : _____

DOMICILIO: _____

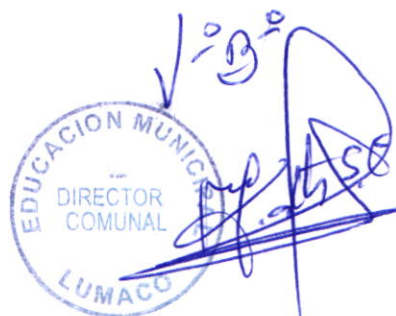
-Anexo N° 6: Oferta técnica, (la que deberá incluir como mínimo, programa de trabajo, exigencias Solicitadas en bases técnicas y la Identificación del Profesional que dirigirá y supervisara el servicio, el que deberá tener la calidad indicada en las bases técnicas, con currículum anexo y copia de su certificado de título).

Formato libre.

DETALLE DE LA PROPUESTA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lumaco, a _____ de _____ de 2020


EDUCACION MUNICIPAL
DIRECTOR
COMUNAL
LUMACO